



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA REDACCION DE LOS PLIEGOS QUE DEBERAN REGIR EN LA CONTRATACION SOBRE PRESTACION DE SERVICIO DE REDACCION DE LOS PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DENOMINADO ZONA AZUL, SERVICIO DE GRUA Y SERVICIO DE EXPLOTACION DE DOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA CIUDAD DE PUERTOLLANO.

En Puertollano a 24 DE AGOSTO DE 2018.

REUNIDOS: De una parte, D^a MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, en virtud de las facultades conferidas en la vigente Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, modificada parcialmente por Ley 11/99 de 21 de abril, y de otra parte D^a MARIA DE LOS ANGELES CUETOS LAMUÑO, mayor de edad, con domicilio en P^o Santa Maria de la Cabeza 66-A 5 D. Madrid, en nombre y representación de la empresa TIRSE INGENIEROS (B-85838530), con domicilio en Madrid, P^o Santa Maria de la Cabeza, nº 66-A 5^o D, según acredita mediante escritura pública ante el Ilustre Notario de Madrid, D. Jesús-Manuel Pérez Yuste, nº protocolo 4123.

Ambas partes se reconocen mutuamente la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en derecho y formalizar el presente contrato administrativo, a tal efecto,

EXPONEN:

1^a.- La aprobación del expediente y adjudicación ha sido realizado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 16 de Mayo y 8 de Agosto de 2018, respectivamente.

2^a.- La empresa adjudicataria no deberá depositar fianza definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al Ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





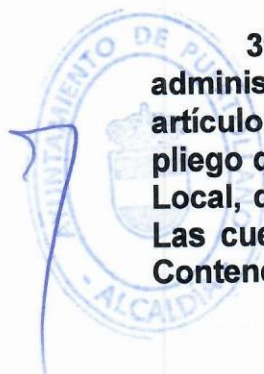
Conviniendo a ambas partes la formalización del presente documento para DE ASISTENCIA PARA LA REDACCION DE LOS PLIEGOS QUE DEBERAN REGIR EN LA CONTRATACION SOBRE PRESTACION DE SERVICIO DE REDACCION DE LOS PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DENOMINADO ZONA AZUL, SERVICIO DE GRUA Y SERVICIO DE EXPLOTACION DE DOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA CIUDAD DE PUERTOLLANO.

ESTIPULACIONES:

1ª.- D^a MARIA DE LOS ANGELES CUETOS LAMUÑO, en nombre y representación de la empresa TIRSE INGENIEROS (B-85838530), SE OBLIGA A PRESTAR EL CONTRATO DE REDACCION DE LOS PLIEGOS QUE DEBERAN REGIR EN LA CONTRATACION SOBRE PRESTACION DE SERVICIO DE REDACCION DE LOS PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DENOMINADO ZONA AZUL, SERVICIO DE GRUA Y SERVICIO DE EXPLOTACION DE DOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA CIUDAD DE PUERTOLLANO, POR EL PRECIO DE 15.500 EUROS (QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS, iva incluido), con un plazo de EJECUCION DE TRES MESES, que será abonado con cargo a la partida presupuestaria 0104.15100.22706 "Estudios y Trabajos Técnicos de Urbanismo" (RC 18/824 Y RC 18/1295.

2ª.- EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE TRABAJO SERA DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL AL DE NOTIFICACION DEL ACUERDO DE ADJUDICACION, PLAZO ESTE, EN QUE EL ADJUDICATARIO DEBERA PRESENTAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, LOS PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS OBJETO DE ADJUDICACION.

3ª.- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, del que forman, además de los documentos recogidos en el artículo anterior, el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el pliego de prescripciones técnicas, que será interpretado por la Corporación Local, que resolverá también cualquier duda que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones que se planteen se dilucidarán en la vía administrativa y Contencioso- Administrativo.





4ª.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las contenidas en la normativa contractual, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al Ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5ª.- -El presente contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución debida al incumplimiento de plazos, condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y restante legislación aplicable.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

ADJUDICATARIO



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA



Dª MARIA DE LOS ANGELES CUETOS LAMUÑO,
en nombre y representación de la empresa TIRSE
INGENIEROS